ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 01 de octubre de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Dentro de las obligaciones de la Administración Pública se encuentra adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Por su parte, la Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y tienen como objetivo promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así, que la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal, así como, lo establecido en el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos posible" 2024-2027.

En atención a lo anterior, las acciones a desarrollar comprenden distintos componentes de la gestión misional de la Secretaría de Salud, cada uno con finalidades y alcances específicos, pero articulados en torno a la necesidad de garantizar una adecuada presencia institucional en el territorio. En consecuencia, resulta pertinente identificar de manera separada las actividades asociadas a vigilancia en salud pública y aquellas relacionadas con aseguramiento, atención a la comunidad y participación social en salud, con el fin de precisar las condiciones operativas y logísticas requeridas para su ejecución.

1. VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

Que el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios públicos de salud definidos por la Ley, ordenar el desarrollo territorial con criterios de salud pública, y

especialmente ejecutar acciones de vigilancia epidemiológica orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y sanitarias de sus habitantes, cumpliendo las demás funciones que en materia de salud le asignen la Constitución y las leyes.

Que el decreto 3518 de 2006 reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) estableciendo que todas las acciones de vigilancia son prioritarias y de obligatorio cumplimiento, contemplando los comités de vigilancia en salud pública (COVE) a nivel institucional y los comités de vigilancia en salud pública comunitaria (COVECOM) como instancias de análisis para apropiar conocimientos del comportamiento epidemiológico de eventos de interés en salud pública, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como, medio para adquirir herramientas que permitan identificar y notificar oportunamente los eventos de interés en salud pública relacionados en el marco de la estrategia de Vigilancia en Salud pública con enfoque Comunitario (VSPC).

Por su parte, la Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y tienen como objetivo promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así, que la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal, así como, lo establecido en el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos posible" 2024-2027 .}

Que mediante la Ley 1438 de 2011 se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y orienta sus políticas hacia la protección integral de la salud de los colombianos, colocando el bienestar del usuario como eje central. En este contexto, y bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, la mencionada Ley 1438 de 2011 establece la necesidad de fortalecer la vigilancia en salud pública, entendida como el conjunto de acciones sistemáticas de recolección, análisis e interpretación de información epidemiológica, la detección temprana de riesgos, el control de brotes y la evaluación de factores determinantes de la salud. Con este propósito, la Dirección Territorial ha planificado la concurrencia de acciones de vigilancia, que permitan anticipar y responder oportunamente a los eventos que afectan la salud de la población, garantizando así un proceso continuo de protección y mejoramiento de las condiciones sanitarias de los habitantes.

La Ley 1751 de 2015 establece como obligación del Estado formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, y rehabilitación de sus secuelas.

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera (NARP). Así mismo, la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; del anexo técnico11 Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 – 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: I. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, II. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; III. Determinantes Sociales de la Salud; IV. Atención Primaria en Salud – APS; V. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; VI. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; VII. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Desde el enfoque de la vigilancia en salud pública el PDSP exige consolidar sistemas como SIVIGILA para contar con datos confiables que orienten decisiones, activar respuestas inmediatas frente a emergencias sanitarias, alineadas con el objetivo del plan de proteger la vida y el bienestar y reconoce que la salud no depende solo de la atención médica, sino también de determinantes sociales y ambientales sujetos a vigilancia, priorizando las poblaciones vulnerables tales como la niñez, mujeres, comunidades rurales e indígenas, lo que exige vigilancia diferenciada para identificar riesgos específicos.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 establece las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, que en sus artículos 8° y 9° define la gestión de la salud pública como función esencial indelegable del Estado, orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud y se establecen los 12 procesos transversales que lideraran su implementación, específicamente en el Artículo 9° numeral 9.9 que establece el proceso de vigilancia en salud pública, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública, permitiendo la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio.

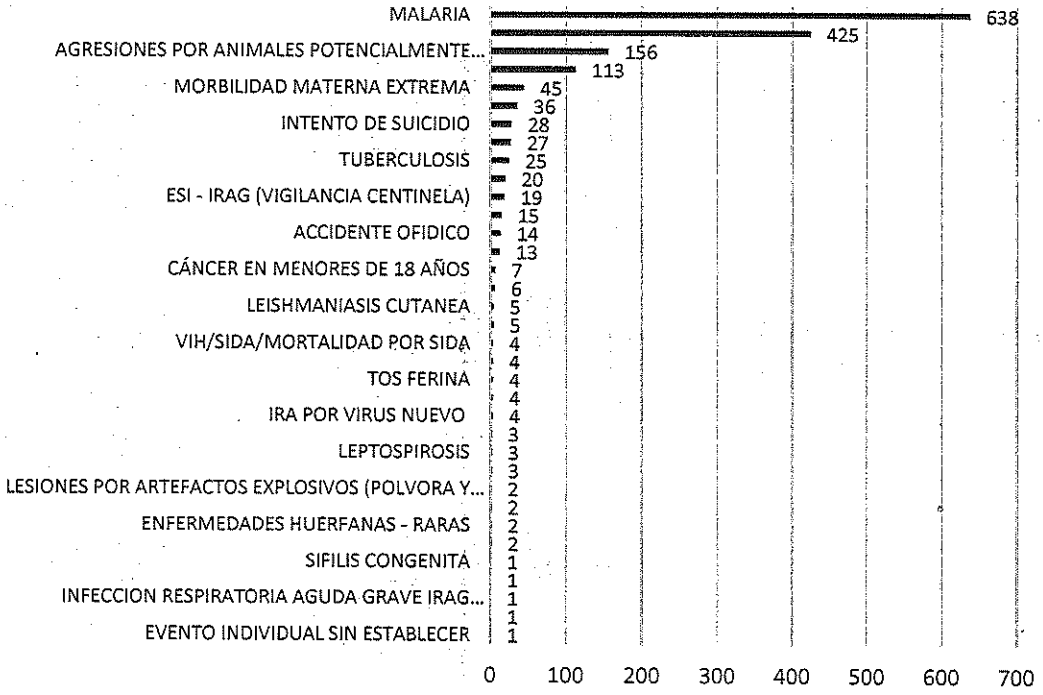
Conforme a los registros del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), durante el año 2025 se notificaron 1.632 eventos de interés en salud pública. Entre estos, los de mayor incidencia fueron: Malaria (38,9%), Dengue (25,9%), agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (9,5%), violencia de género e intrafamiliar (6,9%), morbilidad materna extrema (2,7%) y desnutrición aguda en menores de 5 años (2,2%). Datos reportados en la Imagen 1. Eventos de interés en salud pública 2025.

Adicionalmente, se identificaron eventos que exigieron la implementación de medidas inmediatas de control, como los casos de tosferina, que, aunque representaron únicamente el 0,2% del total de notificaciones, se constituyeron en un brote con necesidad de respuesta inmediata.

En cuanto a la distribución de eventos por área se encuentra que el 82,6 % (1354) corresponde a la zona urbana y el 17,4% (285 casos) corresponde a la zona rural. De los casos presentados en la zona rural se destacan con mayor

cantidad de casos los resguardos de Wacoyo con el 32,9% (94 casos), el Resguardo Unuma con 17,1% (49 casos) y Resguardo Domoplanas con 10,8% (31 casos)

Imagen 1. EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA AÑO 2025



Fuente: Datos básicos SIVIGILA 2025 Instituto Nacional de Salud

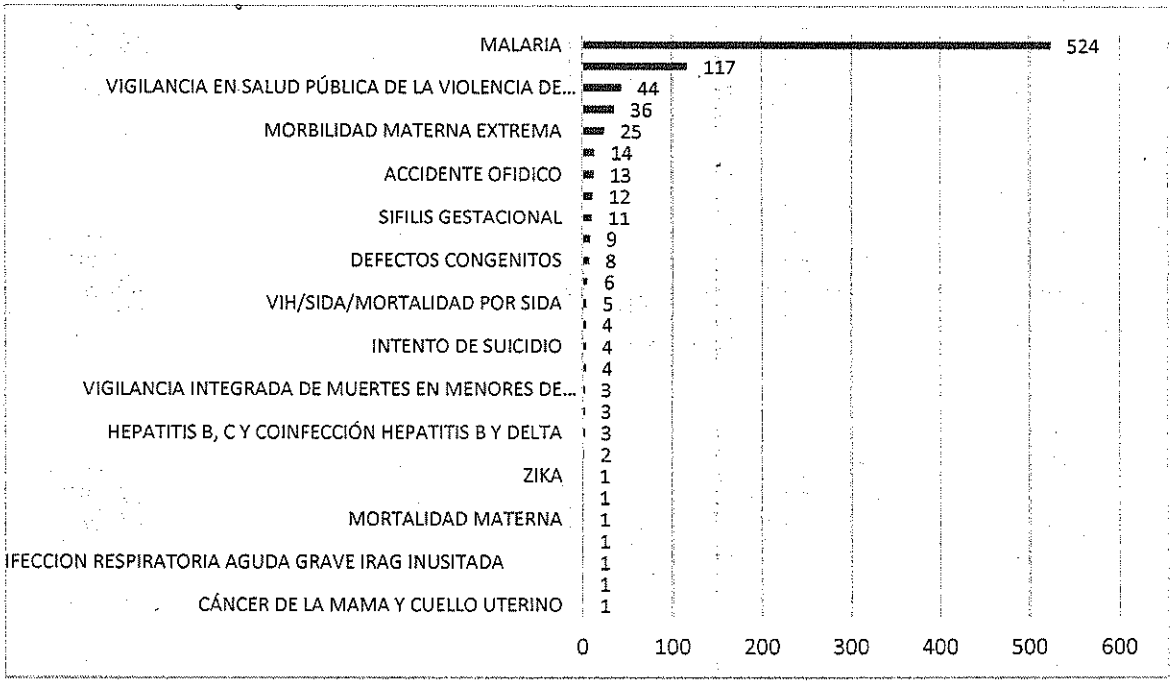
Conforme a los registros del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), durante el año 2026 con corte a semana 20 se notificaron 854 eventos de interés en salud pública. Entre estos, los de mayor incidencia fueron: Malaria (61,4 %), Dengue (17,7%), violencia de género e intrafamiliar (5,2%), agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (4,2%), morbilidad materna extrema (2,9%) y Tuberculosis (1,6%). Datos reportados en la Imagen 2. Eventos de interés en salud pública a semana 20 de 2026.

Adicionalmente, se identificaron eventos que exigieron la implementación de medidas inmediatas de control, como los casos de tosferina, que, aunque representaron únicamente el 0,5% del total de notificaciones, se constituyeron en un brote con necesidad de respuesta inmediata.

En cuanto a la distribución de eventos por área se encuentra que el 63,1 % (539) corresponde a la zona urbana y el 36,9% (315 casos) corresponde a la zona rural. De los casos presentados en la zona rural, se destacan con mayor cantidad de casos los resguardos de Wacoyo con el 35,6% (112 casos), el Resguardo Unuma con 6,3% (20 casos) y

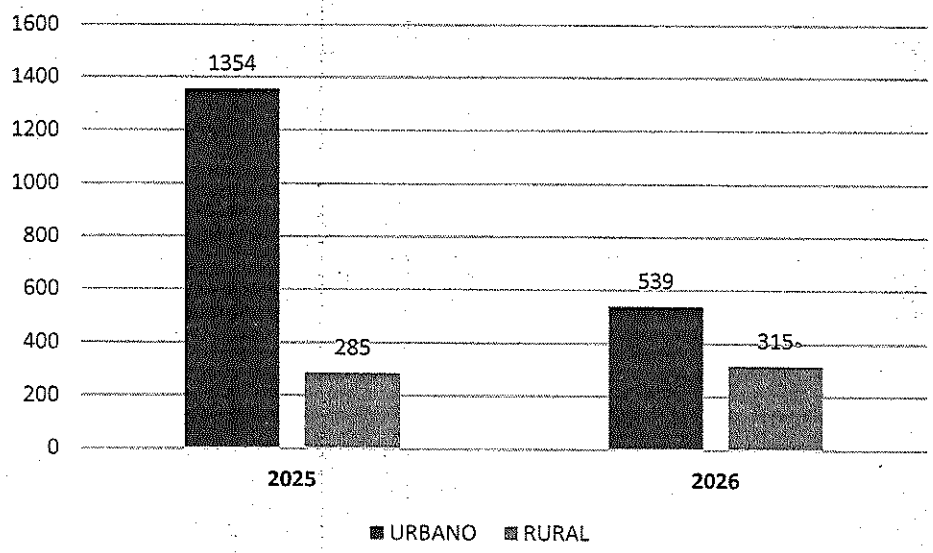
Vereda el Oasis con 6,0% (19 casos). Para este periodo se identificó un aumento considerable frente a los eventos presentados el año pasado en la zona rural teniendo en cuenta que el periodo analizado es a semana 20 de 2026.
Imagen 3. Eventos de interés en salud pública por área de ocurrencia

Imagen 2. Eventos de interés en salud pública a semana 20 de 2026



Fuente: Datos básicos SIVIGILA 2026 Instituto Nacional de Salud

Imagen 3. Eventos de interés en salud pública por área de ocurrencia



Fuente: Datos básicos SIVIGILA 2026 Instituto Nacional de Salud

Estos resultados evidencian la importancia de fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica, garantizando la detección temprana, el análisis oportuno y la articulación interinstitucional para la mitigación de riesgos y la protección de la salud colectiva; en este contexto, la Secretaría de Salud, en cumplimiento de su misión institucional y de sus intervenciones dirigidas a las comunidades del sector rural, desarrolla visitas periódicas a las diferentes veredas y Resguardos Indígenas, asegurando tanto la prestación efectiva de los servicios como la consolidación de la salud pública en el municipio de Puerto Gaitán.

De otra parte, el desarrollo de los COVECOM resulta esencial porque permite que la comunidad se convierta en un actor activo de la vigilancia epidemiológica, favoreciendo la detección temprana de brotes y enfermedades, el reporte oportuno de casos sospechosos y el apoyo logístico en aspectos como el transporte y la comunicación con las autoridades sanitarias; además, fortalece los procesos de educación en salud mediante capacitaciones periódicas, empodera a la población en la toma de decisiones sobre su bienestar y facilita la articulación intersectorial con sectores como educación, ambiente y organizaciones sociales, lo que justifica plenamente su implementación en territorios rurales donde las condiciones de acceso y cobertura de los servicios de salud requieren estrategias participativas y comunitarias para garantizar la protección efectiva de la salud colectiva.

Ahora bien, para materializar las acciones anteriormente descritas y garantizar su ejecución en los diferentes sectores del municipio, se requiere disponer de los medios y condiciones logísticas que permitan el desarrollo efectivo de las actividades programadas por la Secretaría de Salud, particularmente aquellas que deben adelantarse fuera de la cabecera municipal y que implican el desplazamiento de funcionarios y contratistas hacia zonas rurales, veredas y resguardos indígenas.

En este sentido, la ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública demanda una adecuada capacidad operativa y logística que permita garantizar el traslado del personal encargado de desarrollar las actividades institucionales hasta los lugares donde estas deben ser ejecutadas. Por tal razón, resulta necesario contar con un servicio de transporte que responda a las condiciones propias de los desplazamientos requeridos y permita el acceso oportuno del equipo de trabajo a los diferentes sectores objeto de intervención.

De igual manera, teniendo en cuenta que el desarrollo de estas actividades implica desplazamientos y permanencia del personal fuera de su lugar habitual de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución de las jornadas, visitas a campo y demás acciones programadas, se hace necesario garantizar el suministro de alimentación y refrigerios al personal participante, de acuerdo con la duración y condiciones particulares de cada actividad.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario contar con los servicios logísticos que permitan disponer de las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de las acciones de vigilancia en salud pública, garantizando el desplazamiento y permanencia del personal en los diferentes lugares de intervención y, con ello, el adecuado cumplimiento de las actividades a cargo de la Secretaría de Salud.

Se precisa que, la inclusión de las rutas señaladas no implica necesariamente la ejecución o recorrido de la totalidad de estas, sino que tiene como finalidad garantizar la cobertura territorial requerida para atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

2. ASEGURAMIENTO EN SALUD Y SAC

En materia de salud, el marco normativo colombiano reconoce la obligación de garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y adoptar las acciones necesarias para facilitar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. La Ley 100 de 1993 creó el SGSSS y estableció las bases para la organización del aseguramiento y la prestación de los servicios de salud. Posteriormente, la Ley 715 de 2001 definió competencias para las entidades territoriales en el sector salud; la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011 introdujeron disposiciones dirigidas al fortalecimiento y mejoramiento del Sistema, y la Ley 1751 de 2015 consolidó el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable.

De igual manera, el Decreto 780 de 2016 compila las disposiciones reglamentarias del Sector Salud y Protección Social aplicables, entre otros aspectos, al aseguramiento, la afiliación y la prestación de los servicios de salud. Este marco normativo exige la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el desarrollo de acciones que contribuyan a facilitar el acceso oportuno de los usuarios a la atención y a los mecanismos institucionales previstos para la protección de sus derechos.

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta cuenta con una amplia extensión territorial y una importante población asentada en zonas rurales, veredas y sectores dispersos, circunstancia que, sumada a las largas distancias, las dificultades de movilidad y las limitaciones de conectividad, puede generar barreras para el acceso oportuno de la población a la oferta institucional y a los trámites relacionados con el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a la información suministrada por la oficina municipal del Sisbén, el municipio de Puerto Gaitan cuenta con aproximadamente 14.340 personas ubicadas en zonas rurales del municipio, distribuidas en sus 25 veredas, de las cuales 5.320 están afiliados al régimen subsidiado en EPS operantes en el municipio, 2.885 se encuentran afiliadas al

régimen subsidiado con otro municipio lo que dificultaría el acceso a los servicios de salud en Puerto Gaitan, 5.480 están afiliados al régimen contributivo y más de 300 personas no tienen afiliación activa a una EPS. Además en el municipio de Puerto Gaitan se encuentran asentados 22 resguardos indígenas, debidamente reconocidos por el Ministerio del Interior, con aproximadamente 20 mil personas, quienes se identifican mediante listados censales, los cuales requieren por parte del ente territorial verificación para priorizar y focalizar población afiliada al sistema de salud y los no afiliados, actualmente en régimen subsidiado se tienen 13.603 afiliados y en régimen contributivo 2.766 afiliados, por lo que la presencia en territorio de la Secretaría de Salud fortalece el proceso de verificación de censos, identificación y afiliación de población indígena no asegurada y activación de tramites y rutas de atención para población indígena sin documento de identidad, que de acuerdo al último censo son más de 400 personas en su mayoría menores de edad.

La dispersión geográfica que caracteriza al municipio y la interculturalidad, pueden dificultar la realización oportuna de trámites y la gestión de novedades relacionadas con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la actualización de información, la movilidad y portabilidad, la identificación de población sin afiliación o con dificultades en su aseguramiento, así como la orientación y canalización de requerimientos relacionados con el acceso a los servicios de salud.

Adicionalmente la ubicación geográfica de algunos resguardos y comunidades indígenas, sumada a las largas distancias, las condiciones de las vías, las dificultades de desplazamiento y las particularidades propias del territorio, puede generar mayores barreras para que estas poblaciones accedan de manera oportuna a los servicios de orientación, atención institucional y mecanismos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. En algunos casos, las condiciones de movilidad y la distancia respecto de los centros poblados hacen necesario acercar la institucionalidad a los territorios, con el fin de facilitar el acceso de estas comunidades a la información, orientación y gestión que requieran dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Salud Municipal.

La protección de los derechos de los pueblos indígenas cuenta con un marco constitucional y legal especial. La Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y establece una protección especial para los pueblos indígenas. En materia de salud, la Ley 691 de 2001 establece disposiciones relacionadas con la participación de los pueblos indígenas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la garantía del acceso a los servicios de salud, atendiendo sus particularidades étnicas y culturales.

De igual manera, la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre pueblos indígenas y tribales, establece la obligación de adoptar medidas que permitan a estas comunidades acceder a servicios de salud adecuados, teniendo en cuenta sus condiciones geográficas, sociales, económicas y culturales. Asimismo, reconoce la importancia de que las acciones y servicios relacionados con la salud consideren las particularidades y necesidades propias de los pueblos indígenas.

En concordancia con lo anterior, las acciones que se desarrollen en los territorios donde se encuentran asentadas comunidades indígenas deben contribuir a facilitar el acceso de estas poblaciones a la orientación y a los mecanismos institucionales relacionados con el derecho a la salud, respetando sus particularidades étnicas, culturales y territoriales y promoviendo, cuando corresponda, la articulación con sus autoridades y organizaciones representativas.

La dispersión geográfica que caracteriza al Municipio de Puerto Gaitán, las largas distancias entre las comunidades y el casco urbano, las condiciones de algunas vías y carreteras y las dificultades de movilidad hacen que para numerosos habitantes de las zonas rurales el desplazamiento hasta la sede de la Administración Municipal represente recorridos prolongados y, en determinados sectores, de difícil acceso.

Estas circunstancias pueden acentuarse de acuerdo con las condiciones climáticas y del terreno, generando obstáculos para que la población se desplace oportunamente a recibir información, orientación o acompañamiento frente a sus necesidades relacionadas con el aseguramiento y el acceso a los servicios de salud.

Cuando la atención institucional se concentra exclusivamente en el casco urbano, las comunidades rurales, dispersas e indígenas deben asumir mayores dificultades y costos de desplazamiento para acceder a los servicios de orientación y gestión institucional. Esta situación puede afectar la oportunidad con la que los usuarios conocen los procedimientos aplicables, realizan trámites relacionados con su situación de afiliación, gestionan novedades, reciben orientación frente a las rutas de acceso a los servicios de salud o presentan peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos ante las entidades competentes.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Gaitán – Meta adelanta acciones relacionadas con el aseguramiento y la gestión del acceso a los servicios de salud, orientadas a brindar información y acompañamiento a la población frente a los procedimientos y mecanismos existentes dentro del SGSSS. Estas acciones resultan necesarias para facilitar el acceso de los usuarios a la información institucional, orientar la gestión de situaciones relacionadas con su aseguramiento y apoyar la identificación de barreras que puedan afectar el acceso oportuno a los servicios de salud.

Dentro de este contexto, el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC constituye un componente fundamental para el relacionamiento directo entre la Secretaría de Salud y la ciudadanía, al permitir el desarrollo de actividades de atención, orientación, información, recepción y gestión de requerimientos relacionados con el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud. A través del SAC se brinda orientación a los usuarios respecto de sus derechos y deberes, los mecanismos de acceso al SGSSS, los procedimientos relacionados con la afiliación y las novedades en el aseguramiento, así como las rutas y canales institucionales disponibles para la gestión de situaciones que puedan afectar el acceso a los servicios de salud.

Asimismo, el SAC permite recibir y gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos formulados por la comunidad dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Salud. Esta función es relevante para identificar las principales dificultades que enfrenta la población en su relacionamiento con los actores del Sistema, orientar adecuadamente a los usuarios y canalizar los requerimientos ante las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y demás entidades competentes, de acuerdo con las responsabilidades que corresponden a cada una de ellas.

No obstante, el desarrollo efectivo de estas acciones enfrenta retos particulares derivados de las características territoriales del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. El municipio cuenta con una amplia extensión geográfica y con población asentada no solamente en el casco urbano, sino también en zonas rurales, veredas y sectores dispersos. Esta realidad territorial implica que una parte importante de la población debe recorrer largas distancias para acceder

a la sede de la Administración Municipal y a otros puntos en los que se encuentran disponibles los servicios de orientación, atención y gestión institucional.

En este sentido, la realización de jornadas extramurales en las zonas rurales reviste especial importancia, toda vez que permite que la Secretaría de Salud Municipal haga presencia directa en los territorios priorizados y acerque a las comunidades los servicios de orientación, información, atención y gestión relacionados con el aseguramiento en salud y el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC.

Estas circunstancias adquieren especial importancia en aspectos relacionados con la identificación de personas que requieren orientación frente a su situación de afiliación, la actualización de información, la gestión de novedades, la movilidad y portabilidad cuando resulten procedentes, así como otros procedimientos asociados al aseguramiento. De igual manera, la distancia de las comunidades frente a la oferta institucional puede dificultar que los usuarios reciban oportunamente información sobre sus derechos y deberes y sobre las rutas existentes para acceder a los servicios de salud o presentar requerimientos ante las entidades competentes.

La falta de acceso oportuno a la orientación y acompañamiento institucional puede contribuir a la persistencia de barreras administrativas y de información que afectan la adecuada interacción de los usuarios con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esto puede ocasionar que determinados requerimientos no sean gestionados oportunamente, que las novedades relacionadas con el aseguramiento no sean atendidas dentro de los tiempos requeridos o que los usuarios desconozcan los mecanismos y canales disponibles para solicitar la atención correspondiente.

En el caso de las comunidades indígenas, el desarrollo de jornadas extramurales adquiere una importancia especial, en razón a que su ubicación territorial y las condiciones de acceso a algunos de sus lugares de asentamiento pueden dificultar el desplazamiento de sus integrantes hacia el casco urbano o hacia otros puntos donde se encuentran disponibles los servicios institucionales. Por ello, resulta necesario fortalecer la presencia territorial de la Secretaría de Salud Municipal y acercar las acciones de orientación y atención a estas comunidades, contribuyendo a reducir las barreras geográficas y de movilidad que puedan afectar su acceso a los mecanismos institucionales relacionados con la salud y el aseguramiento.

Estas acciones permitirán identificar necesidades y dificultades directamente en el territorio, brindar orientación a la población, facilitar la identificación de personas que requieran apoyo frente a su situación de aseguramiento y gestionar o canalizar los requerimientos ante las entidades competentes. Lo anterior, dentro del marco de las funciones de la Secretaría de Salud Municipal y sin perjuicio de las responsabilidades propias de las EAPB, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo anterior, se requiere desarrollar jornadas extramurales de aseguramiento en salud y atención a la comunidad en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, como estrategia para fortalecer la presencia institucional en territorio, acercar los servicios de orientación y atención a la ciudadanía y facilitar el acceso de la población a los mecanismos y procedimientos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De manera complementaria, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar fortaleciendo la atención directa a la ciudadanía durante el tiempo restante de la presente vigencia, se proyecta la realización de dos (2) jornadas del

Servicio de Atención a la Comunidad – SAC en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán, las cuales se desarrollarán de acuerdo con la programación institucional y las necesidades identificadas por la Secretaría de Salud Municipal.

Estas dos (2) jornadas urbanas estarán orientadas a acercar los servicios del SAC a la comunidad, fortalecer los mecanismos de atención y orientación directa a los usuarios, facilitar la recepción y gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos relacionados con el acceso a los servicios de salud y brindar información sobre los derechos y deberes de los usuarios, los procedimientos y las rutas institucionales disponibles.

La realización de estas jornadas en la zona urbana resulta necesaria para generar espacios adicionales de atención directa a la comunidad, ampliar el alcance de las actividades desarrolladas por el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC y facilitar la identificación oportuna de las necesidades, inquietudes y requerimientos de los ciudadanos durante el tiempo restante de la vigencia.

De esta manera, la estrategia territorial comprenderá la realización de jornadas en zonas rurales y urbanas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. Las jornadas rurales estarán orientadas a acercar las acciones institucionales de aseguramiento y atención a las comunidades ubicadas en veredas, sectores dispersos y territorios priorizados, incluyendo aquellos donde se encuentran asentadas comunidades indígenas que, por sus condiciones geográficas y de acceso, enfrentan mayores dificultades para desplazarse hacia los puntos de atención institucional.

Por su parte, las actividades en la zona urbana permitirán complementar la atención brindada desde la sede institucional mediante la realización de dos (2) jornadas específicas del Servicio de Atención a la Comunidad – SAC durante el tiempo restante de la vigencia, fortaleciendo la cercanía institucional con la ciudadanía y ampliando los espacios destinados a la orientación y gestión de sus requerimientos.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades anteriormente descritas, resulta necesario contar con el apoyo logístico y operativo requerido para la planeación, organización y ejecución de las jornadas programadas. La extensión territorial del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, las distancias existentes entre el casco urbano y las diferentes zonas rurales, las condiciones de acceso a determinados sectores y las necesidades propias de las jornadas hacen indispensable disponer de los recursos y apoyos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

En este sentido, se requiere contar con servicios de apoyo logístico y operativo que permitan atender las necesidades derivadas de la realización de las jornadas extramurales, incluyendo, de acuerdo con las condiciones y requerimientos de cada actividad, el desplazamiento hacia los lugares priorizados, los apoyos necesarios para el desarrollo y permanencia del personal durante las jornadas y las demás condiciones logísticas requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Salud Municipal.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal para desarrollar jornadas extramurales de aseguramiento en salud y atención a la comunidad, ampliar la presencia institucional en las zonas rurales y urbanas del municipio, acercar las acciones institucionales a las comunidades indígenas y rurales que presentan mayores dificultades de acceso por razón de la distancia y las condiciones territoriales, y facilitar el acceso de la población a la información, orientación y mecanismos institucionales relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 representa la hoja de ruta nacional para garantizar el derecho a la salud desde un enfoque de equidad, participación y territorio, vinculando los niveles municipal, departamental y nacional. Por su parte, la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece directrices para la implementación de los Planes Territoriales de Salud, definiendo procesos, responsabilidades y mecanismos de articulación intersectorial, con énfasis en la planeación y la gestión participativa. De igual manera, la Ley 715 de 2001 asigna competencias a los municipios en materia de salud pública, aseguramiento y vigilancia sanitaria, las cuales deben ejercerse en coherencia con los lineamientos nacionales. En virtud de este marco legal, el Municipio de Puerto Gaitán tiene la obligación de garantizar la promoción de la salud, la prevención del riesgo y la participación social mediante la ejecución de acciones integrales que atiendan la diversidad poblacional y cultural del territorio.

En este contexto, y en desarrollo de las competencias y responsabilidades relacionadas con la promoción de la participación social en salud, se identifica la necesidad de fortalecer los espacios de participación comunitaria y de control social, especialmente aquellos relacionados con el Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS, como mecanismo de participación de la comunidad en los asuntos relacionados con la salud en el territorio.

Lo anterior guarda correspondencia con las acciones previstas para el fortalecimiento del control social y la participación comunitaria en salud, orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y comités de usuarios, así como al desarrollo de procesos de formación en salud y la implementación de espacios de participación social y comunitaria en salud.

En el desarrollo de estas acciones se requiere promover una comunidad informada, activa y con capacidad para intervenir en la identificación de necesidades, formulación de propuestas, seguimiento a la prestación de los servicios de salud y ejercicio del control social. Para ello, resulta necesario fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios y de la población en general mediante procesos de capacitación, orientación y acompañamiento profesional.

En concordancia con lo anterior, las acciones de participación social se encuentran encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social, formación de líderes y promoción de espacios de participación ciudadana para la vigilancia del sistema de salud.

Para tal efecto, se ha identificado la necesidad de desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a los integrantes del COPACOS y a la comunidad, orientadas al conocimiento y apropiación de la Política de Participación Social en Salud – PPSS, el funcionamiento y responsabilidades del COPACOS, los derechos y deberes de los usuarios, los mecanismos de participación social, el control social, las veedurías ciudadanas, la identificación de necesidades en salud y los mecanismos institucionales para presentar peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

Estas acciones se articulan con la necesidad prevista de capacitar a líderes comunales, asociaciones de usuarios, veedurías y comunidad en general sobre mecanismos de participación y control social en salud, mediante actividades presenciales desarrolladas en los espacios que sean definidos para tal efecto.

De igual manera, se considera necesario contar con el acompañamiento de un profesional con formación e idoneidad en participación social, salud pública, trabajo comunitario o áreas relacionadas, que permita orientar técnicamente a los líderes y a la comunidad, fortalecer sus conocimientos y promover una participación organizada y efectiva en los diferentes espacios de salud.

Asimismo, se considera pertinente realizar un reconocimiento institucional a los líderes del COPACOS, como una estrategia para exaltar y visibilizar su participación, compromiso y aporte al fortalecimiento de los procesos comunitarios en salud. Dicho reconocimiento se realizará mediante la entrega de diplomas o certificados, de acuerdo con criterios previamente establecidos y debidamente soportados.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de suministrar a los líderes del COPACOS elementos de apoyo para el desarrollo de sus actividades de participación social, los cuales deberán estar directamente relacionados con las labores que desarrollan en el marco de los procesos comunitarios. Estos elementos permitirán facilitar la organización, identificación y desarrollo de las actividades propias de participación social, y deberán encontrarse debidamente definidos mediante ficha técnica, cantidades y especificaciones.

La presente necesidad se encuentra orientada, por tanto, a fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios y de la población, mejorar los procesos de participación social en salud y consolidar al COPACOS como un espacio efectivo de interlocución entre la comunidad y la institucionalidad, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la identificación y seguimiento de las necesidades y problemáticas relacionadas con la salud

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar los servicios logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de las acciones de vigilancia en salud pública, aseguramiento y participación social en salud, tanto en la zona urbana como rural del municipio de Puerto Gaitán, Meta, de conformidad con las actividades previstas en los respectivos proyectos de inversión. Lo anterior, con el propósito de disponer oportunamente de los medios, servicios y elementos necesarios para la realización de jornadas, visitas a campo, espacios de participación comunitaria y demás actividades programadas, garantizando las condiciones operativas requeridas para el cumplimiento de las competencias y metas a cargo de la Administración Municipal.

Que el objeto del presente contrato, cuenta con los certificados de banco de proyectos descritos de la siguiente manera:

Viabilidad N°.	SCD.20260001403 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	2.INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código BPIN	2024505680086
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1906-0300-1906044 1-FLS-1-1906-0300-1906044
Fuente	1.2.1.0.00-I.C.L.D. 1.3.3.4.22-R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
Programa	1906.ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

Proyecto	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta producto	2.2.3.10.1 – 1906044. SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Indicador del producto	2.2.3.10.1.1 – 190604400. PERSONAS AFILIADAS AL REGIMEN SUBSIDIADO
Actividad	PROMOCIONAR EL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL
Productos del Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SGSSS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META.**

Viabilidad N°.	SCD.20260001443 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	2.INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código BPIN	2024505680037
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1903-0300-1903025
Fuente	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD
Programa	1903.INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Proyecto	APOYO AL PROCESO DE INSPEPCCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta producto	2.2.1.3.1 – 1903025.SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD
Indicador del producto	2.2.1.3.1.1 – 190302500. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS
Actividad	IMPLEMENTAR ESPACIOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA EN SALUD DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION EN SALUD
Productos del Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

	PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SGSSS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META.

Viabilidad N°.	SCD.20260001428 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	2.INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código BPIN	2024505680142
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1903-0300-1903031
Fuente	1.2.1.0.00-I.C.L.D
Programa	1903.INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Proyecto	APOYO AL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta producto	2.2.1.7.1-1903031.SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
Indicador del producto	2.2.1.7.1.1-190303100.INFORMES DE EVENTOS GENERADOS EN LA VIGENCIA
Actividad	APOYAR EL DESARROLLO DE LA RED DE VIGILANCIA COMUNITARIA
Productos del Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SGSSS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META.**

Este proceso cuenta con certificado los certificados de plan de compras No.2026001725 expedido el 16 de septiembre de 2026, No.2026001740 del 18 de septiembre de 2026 y No.2026001694 del 09 de septiembre de 2026 por la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos con vigencia fiscal 2026, así mismo cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No.DIS.2026002570 del 01 de octubre de 2026, No.DIS.2026002556 del 30 de septiembre de 2026 y No.DIS.2026002449 del 10 de septiembre de 2026.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO AL SGSSS, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META.

2.2 - IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC):

Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CARRETERA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
81141601	LOGISTICA

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf
Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
1	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Carimagua - Puerto Gaitán)	UNIDAD	5	1
2	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir - Puerto Gaitán)	UNIDAD	5	1
3	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con	UNIDAD	3	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
	capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Puente Arimena - Puerto Gaitán)			
4	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Miguel Puerto Gaitán)	UNIDAD	3	1
5	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - TILLAVA - Puerto Gaitán)	UNIDAD	8	1
6	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena WACOYO - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	6
7	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena COROZAL TAPAOJO - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
8	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena DOMOPLANAS - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	2
9	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena WALEANAE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
10	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena VENCEDOR PIRIRI - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
11	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena IWIWI - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
12	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena TIGRE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	3
13	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena UNUMA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
14	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena AWALIWA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
15	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena KAWINANAE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
16	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena CAMPANA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
17	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena ASEINPOME - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1
18	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - COMEJENAL - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1
19	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Pedro de Arimena - Puerto Gaitán	UNIDAD	1	1
20	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Cristalina- Puerto Gaitán)	UNIDAD	8	1
21	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Planas- Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	3
22	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Murujuy - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1
23	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir - Oasis - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	3
24	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con	UNIDAD	1	4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
	capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Puerto Triunfo - Oasis - Puerto Gaitán)			
25	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - PUERTO TRUJILLO - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1
26	**TRANSPORTE:** Camioneta alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible con capacidad para 5 pasajeros, donde se utilizará para el transporte de personal de apoyo a la realización de la actividad x 1 día en el casco urbano de Puerto Gaitán, deberá tener certificado de revisión técnico-mecánica vigente, contar con seguro documentos y permisos exigidos para la normatividad vigente para circulación del vehículo.	UNIDAD	3	1
27	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	71	1
28	**ALMUERZO:** Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	376	1
29	**CENA:** Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	8	7
30	**HOSPEDAJE ZONA RURAL:** integrada por un dormitorio doble, baño y salón, pudiendo este último estar integrado o no en el dormitorio, todas las unidades de alojamiento deberán estar identificadas mediante un número o con una denominación específica que figurará en el exterior de la puerta de entrada. Tendrán iluminación	PERSONAS	8	7
31	**PERIFONEO:** Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	45	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
32	**HIDRATACION:** ADQUISICIÓN DE BOLSA DE AGUA: de 350 ml fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigeradas a la hora del evento.	UNIDAD	3675	1
33	**GORRAS**: de color de elección de la supervisión, material drill vulcano, medidas aproximadas: 15 cm largo, 43 cm entorno, deberán llevar bordados los logos de la Administración Municipal y del evento de la campaña conforme a las directrices que indique el Supervisor	UNIDAD	33	1
34	**GLOBOS:** Paquete de globos x 50 Unidades: R-12 colores surtidos	PAQUETE	115	1
35	**COORDINADOR LOGÍSTICO:** Será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento deberá ser un profesional especializado en áreas administrativas o de la salud, deberá contar con experiencia certificada como coordinador de mínimo 3 eventos. El coordinador deberá iniciar labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación del 100% durante la realización de cada evento	UNIDAD	1	1
36	**AGENDA:** Agenda 100 hojas en pasta dura de 1,5 mm, impresa a todo color, plastificada en mate, con refuerzo en banda sintética y accesorios esquineros metálicos bolsillo interno - post-it de colores - Anillo Doble O con diseño de carátula agenda a convenir con el supervisor, con los logos institucionales	UNIDAD	80	1
37	**TULAS:** Tulas en material 100% poliéster semi impermeable, con medidas de ancho 33 por 42 cm de alto, full color de acuerdo al diseño y logos definidos por la administración	UNIDAD	80	1
38	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** Estación de bebidas puesta en el sitio de la reunión que suministrará agua, café, aromática y té y snacks (1000 gramos cada uno de las siguientes referencias: nuez, maní salado, maní dulce, arándanos deshidratados y maíz tostado), con disponibilidad de una persona para brindar el servicio durante el día del evento	UNIDAD	2	1
39	**REFRIGERIOS:** OPCIÓN 1: sandwich en pan blando con pollo desmechado, queso, lechuga, salsa y bebida gaseosa de 250 ml. OPCIÓN 2: tortilla de harina de trigo, rellena de carne desmechada con queso doble crema, salsa de la casa y lechuga con bebida de gaseosa de 250 ml	UNIDAD	766	1
40	**CAPACITACIONES:** Capacitar a líderes comunales, asociaciones de usuarios, veedurías y comunidad en general sobre mecanismos de participación y control social en salud, deberá ser brindado por profesional especializado con más de cinco (05) años de experiencia en el sector salud, la cual deberá ser demostrada en certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor	UNIDAD	2	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
41	**CHALECOS:** en tela impermeable, incluye dos logos institucionales y diseño el cual debe ser aprobado por el supervisor.	UNIDAD	40	1
42	**HIDRATACION:** Agua en botella x 250 ml sin gas, marca reconocida, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.	UNIDAD	54	1
43	**ESPACIO PARA CAPACITACIONES:** Salón mínimo para 30 personas, debe contar con sus respectivas sillas y mesas, 1 video beam y/o televisor de gran formato, 1 micrófono con los elementos necesarios para ampliación del sonido, baños exteriores para personal asistente a la reunión.	HORA	12	1
44	**PENDONES:** Porta pendón tipo araña de 2 metros de alto por 1 metro de ancho elaborado en plástico reforzado, este incluye el banner de 2 metros de alto por 1 metro de ancho y su respectivo estuche. El diseño del banner deberá ser aprobado por el supervisor.	UNIDAD	39	1
45	**ACOMPAÑAMIENTO Y CUBRIMIENTO DE PRENSA LOCAL:** Emisoras - (páginas de periodismo digital, canales de TV y periódicos). Garantizar la difusión de las actividades en medios de comunicación a través de la difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato	UNIDAD	3	1
46	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE:** Adquisición de cinta adhesiva transparente N° 01, presentada en rollo de 255 metros de longitud, elaborada en material plástico resistente con adhesivo de alta adherencia.	UNIDAD	40	1
47	**SONIDO:** Alquiler de 2 cabinas activas de dos vías, con doble parlante de 15" alta potencia (mínimo 1.000W RMS c/u), 2 subwoofers activos de 18" tipo bass reflex, de alta potencia (mínimo 1.000W RMS c/u), 2 monitores de piso activos de 12", biamplificados, para uso de escenario (mínimo 300W RMS c/u), 2 micrófonos inalámbricos UHF de mano, con doble receptor y sistema de reducción de ruido, 1 micrófono de diadema inalámbrico UHF, 1 computador portátil para reproducción y control de contenidos de audio durante el evento, Cables de señal balanceados (XLR y/o Plug) necesarios para la correcta conexión del sistema, Planta eléctrica de 3.500 watts, Cableado de energía y distribución eléctrica (distro de corriente), adecuado para el montaje del sistema. Incluye (Servicio de transporte, montaje y desmontaje del sistema en el lugar del evento, Alquiler por un tiempo continuo de ocho (08) horas, asistencia técnica durante la operación del sistema de sonido.	HORA	12	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N.° DE DÍAS
48	**CENTRO DE MESAS**: compuesto por flores exóticas en un florero típico de la región de 80 cm de largo x 35 de ancho, lleva oasis, follaje, 1 paquete de rusco, 12 anturios, 5 aves del paraíso, 6 garberas, 3 canciones de la india.	UNIDAD	4	1
49	**HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y AUDIOVISUALES:** Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en el lugar estipulado para la actividad.	UNIDAD	1	1
50	**RECONOCIMIENTOS:** Placa de vidrio con forma hexagonal con bordes biselados y base negra en vidrio, para grabado personalizado con láser, con los logos de la administración y respectivo mensaje alusivo al mejor líder social y comunitario, estará sujeto por la supervisión del contrato una vez suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión, con las medidas de 21 cm de alto x 12 mm de calibre.	UNIDAD	4	1
51	**DIPLOMAS:** Diplomas de reconocimiento para la exaltación de líderes sociales y comunitarios, como mecanismo de reconocimiento a su labor, compromiso, liderazgo, participación y contribución al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad, estará sujeto por la supervisión del contrato una vez suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión	UNIDAD	15	1
52	**BOLÍGRAFOS:** Set de bolígrafo y roller metálico con partes en poliuretano imitación cuero en estuche. Empaque caja individual. Medidas: Estuche: 17.8 cm x 5.5 x 3 cm. Bolígrafo: 13.5 cm., color metálico con negro y punta en gel.	UNIDAD	50	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

1. Manejo adecuado e inocuidad de los alimentos:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, transporte, conservación y entrega de los alimentos y bebidas requeridos, manteniendo las condiciones higiénico-sanitarias necesarias y las porciones establecidas en las especificaciones técnicas. Los alimentos deberán ser entregados en condiciones óptimas para el consumo, debidamente empacados y dentro de los horarios y lugares previamente establecidos por el supervisor del contrato.

2. Prestación del servicio de transporte:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y adecuada prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el desplazamiento del personal hacia las diferentes zonas rurales, veredas, resguardos y asentamientos establecidos en la ficha técnica, de conformidad con las rutas, fechas y horarios previamente coordinados con el

supervisor del contrato. Los vehículos utilizados deberán cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad y demás requisitos legales aplicables para la prestación del servicio.

3. Prestación del servicio de perifoneo:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de perifoneo requerido para la promoción y divulgación de las actividades, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato y conforme al cronograma establecido. El servicio deberá prestarse durante el número de horas señalado en las especificaciones técnicas y con equipos que permitan una adecuada difusión del mensaje.

4. Suministro y entrega de hidratación y alimentación:

El contratista deberá garantizar el suministro oportuno de la hidratación, refrigerios y almuerzos en las cantidades, presentaciones y condiciones establecidas en la ficha técnica. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario previamente indicado por el supervisor, garantizando la calidad, conservación, presentación e inocuidad de los productos.

5. Registro y soportes de ejecución:

El contratista deberá allegar los registros fotográficos y demás soportes que permitan verificar la efectiva prestación de cada uno de los servicios contratados. Cuando corresponda, deberá diligenciar y entregar las planillas o formatos establecidos por la Entidad, indicando como mínimo la actividad realizada, fecha, lugar, servicio prestado y demás información requerida por el supervisor.

6. Coordinación logística:

El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades, rutas de transporte, horarios, lugares de entrega, jornadas de perifoneo y demás aspectos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios, atendiendo las instrucciones impartidas durante la ejecución contractual.

7. Calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Todos los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato deberán cumplir estrictamente con las características, cantidades, unidades de medida, condiciones y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica. La Entidad podrá rechazar aquellos elementos o servicios que no cumplan con las condiciones exigidas, caso en el cual el contratista deberá realizar su reposición o corrección sin generar costos adicionales para la Entidad.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Cuando el proponente no se encuentre directamente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberá aportar con su propuesta contrato de alianza estratégica, convenio, acuerdo comercial o documento equivalente, debidamente suscrito con una empresa legalmente habilitada para la prestación de dicho servicio, mediante el cual se garantice la disponibilidad del transporte requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con las rutas y condiciones establecidas en las especificaciones.

El documento deberá contener, como mínimo, la identificación de las partes, datos de contacto y el compromiso de garantizar la prestación del servicio durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá acompañarse de: 1. Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa transportadora; 2. Certificado de existencia y representación legal vigente; y 3. Copia de la resolución o acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorgó la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Cuando el proponente se encuentre directamente habilitado para prestar el servicio de transporte requerido, no será necesaria la presentación de alianza estratégica o documento equivalente, debiendo acreditar directamente la habilitación correspondiente.

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO

El oferente deberá manifestar a través de un escrito que, conoce las especificaciones y características técnicas establecidas de los elementos a suministrar para lo cual deberá mencionar cada uno de ellos en el respectivo documento y, por tanto, proceder con su aceptación y cumplimiento, de igual manera deberá manifestar su compromiso de realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las características exigidas por el contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Específicas

1. Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad.
2. Coordinar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de jornadas, visitas de campo, capacitaciones, reuniones, eventos, actividades comunitarias y demás acciones programadas por la Secretaría de Salud en el marco de los componentes de promoción del aseguramiento al SGSSS, vigilancia en salud pública y participación social en salud.
3. Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre, mediante vehículos que cumplan con las características técnicas y condiciones exigidas por la Entidad, para el desplazamiento del personal designado y demás actividades que lo requieran, hacia las zonas urbanas y rurales, incluyendo veredas, asentamientos, resguardos indígenas y demás lugares establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Suministrar el servicio de perifoneo requerido para la convocatoria, promoción y divulgación de las jornadas, reuniones, actividades comunitarias y demás acciones programadas por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las necesidades y programación definida por la supervisión del contrato.
5. Suministrar oportunamente alimentación, refrigerios, hidratación, hospedaje y demás servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

6. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados, manipulados, transportados, conservados y entregados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y a las condiciones de calidad e inocuidad exigibles.
7. Disponer, transportar, instalar y garantizar el funcionamiento oportuno de los equipos, mobiliario, sonido, ayudas audiovisuales, espacios y demás elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de cada actividad, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos de la supervisión.
8. Suministrar los materiales, elementos, insumos y demás bienes previstos en las especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades relacionadas con promoción del aseguramiento al SGSSS, vigilancia en salud pública y participación social en salud, garantizando las cantidades, características y condiciones de calidad requeridas.
9. Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución contractual, acreditando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, y mantener durante la ejecución los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
10. Brindar el apoyo logístico y operativo requerido para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del sector salud, garantizando la disponibilidad de los bienes, servicios, personal y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas.
11. Atender oportunamente los requerimientos logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de jornadas comunitarias, reuniones de vigilancia comunitaria, actividades de participación social, acciones de promoción del aseguramiento y demás actividades programadas por la Secretaría de Salud que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance contractual.
12. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados en los lugares, fechas y horarios definidos por la supervisión, garantizando su disponibilidad e instalación, cuando corresponda, antes del inicio de cada actividad programada.
13. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma, rutas, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.
14. Acreditar la ejecución de las actividades y servicios prestados mediante la presentación de informes, evidencias fotográficas, planillas de asistencia, registros de entrega, soportes de desplazamiento y demás documentos que permitan a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Subsanar oportunamente las deficiencias o novedades identificadas por la supervisión respecto de los bienes o servicios suministrados, cuando sean atribuibles al contratista, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sin generar costos adicionales para el Municipio.
16. Cumplir las demás instrucciones impartidas por la supervisión del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual, su alcance, las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución establecidas en los documentos del proceso.

Generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que

acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realiza bajo la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.2.20**. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 " "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 289.574.000)**, IVA incluido, por un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio. El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Carimagua - Puerto Gaitán)	UNIDAD	5	1	$ 2.235.767	$ 11.178.833
2	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir - Puerto Gaitán)	UNIDAD	5	1	$ 2.235.767	$ 11.178.833
3	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Puente Arimena - Puerto Gaitán)	UNIDAD	3	1	$ 2.024.833	$ 6.074.500

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Miguel Puerto Gaitán)	UNIDAD	3	1	$ 1.918.267	$ 5.754.800
5	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - TILLAVA - Puerto Gaitán)	UNIDAD	8	1	$ 2.235.767	$ 17.886.133
6	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena WACOYO - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	6	$ 1.811.700	$ 10.870.200
7	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena COROZAL TAPAOJO - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 5.706.667	$ 5.706.667
8	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena DOMOPLANAS - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	2	$ 2.194.867	$ 4.389.733
9	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena WALEANAE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 3.414.233	$ 3.414.233

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena VENCEDOR PIRIRI - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.560.667	$ 2.560.667
11	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena IWIWI - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.438.733	$ 2.438.733
12	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena TIGRE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	3	$ 3.292.300	$ 9.876.900
13	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena UNUMA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	4	$ 3.414.233	$ 13.656.933
14	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena AWALIWA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.072.900	$ 2.072.900
15	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena KAWINANAE - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.438.733	$ 2.438.733

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena CAMPANA - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.316.800	$ 2.316.800
17	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina 4 x 4 con capacidad para 4 personas, disponibilidad completa. Ruta ida y regreso (Puerto Gaitán, Zona urbana - Resguardo indígena ASEINPOME - Puerto Gaitán, Zona Urbana)	UNIDAD	1	1	$ 2.235.767	$ 2.235.767
18	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - COMEJENAL - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1	$ 2.124.000	$ 2.124.000
19	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda San Pedro de Arimena - Puerto Gaitán	UNIDAD	1	1	$ 1.971.533	$ 1.971.533
20	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Cristalina- Puerto Gaitán)	UNIDAD	8	1	$ 1.918.267	$ 15.346.133
21	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Planas- Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	3	$ 2.124.000	$ 6.372.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Murujuy - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1	$ 2.124.000	$ 2.124.000
23	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Porvenir - Oasis - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	3	$ 2.238.000	$ 6.714.000
24	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Puerto Triunfo - Oasis - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	4	$ 2.459.333	$ 9.837.333
25	**TRANSPORTE:** Camioneta doble cabina disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - PUERTO TRUJILLO - Puerto Gaitán)	UNIDAD	1	1	$ 2.571.133	$ 2.571.133
26	**TRANSPORTE:** Camioneta alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y combustible con capacidad para 5 pasajeros, donde se utilizará para el transporte de personal de apoyo a la realización de la actividad x 1 día en el casco urbano de Puerto Gaitán, deberá tener certificado de revisión técnico-mecánica vigente, contar con seguro documentos y permisos exigidos para la normatividad vigente para circulación del vehículo.	UNIDAD	3	1	$ 692.000	$ 2.076.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación **SI** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2026, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000 - COL$511.708.497.**

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin).

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones **(ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)** que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
51	**DIPLOMAS:** Diplomas de reconocimiento para la exaltación de líderes sociales y comunitarios, como mecanismo de reconocimiento a su labor, compromiso, liderazgo, participación y contribución al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad, estará sujeto por la supervisión del contrato una vez suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión	UNIDAD	15	1	$ 50.000	$ 750.000
52	**BOLÍGRAFOS:** Set de bolígrafo y roller metálico con partes en poliuretano imitación cuero en estuche. Empaque caja individual. Medidas: Estuche: 17.8 cm x 5.5 x 3 cm. Bolígrafo: 13.5 cm., color metálico con negro y punta en gel.	UNIDAD	50	1	$ 40.000	$ 2.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 289.574.000**

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato conforme a un único pago al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar la respectiva el informe técnico del contratista, el informe del supervisor, los soportes de pago de los obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y los demás documentos exigidos en la lista de chequeo institucional para los respectivos pagos, los soportes de pago de los obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y los demás documentos exigidos en la lista de chequeo institucional para los respectivos pagos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de energía y distribución eléctrica (distro de corriente), adecuado para el montaje del sistema. Incluye (Servicio de transporte, montaje y desmontaje del sistema en el lugar del evento, Alquiler por un tiempo continuo de ocho (08) horas, asistencia técnica durante la operación del sistema de sonido.					
48	**CENTRO DE MESAS:** compuesto por flores exóticas en un florero típico de la región de 80 cm de largo x 35 de ancho, lleva oasis, follaje, 1 paquete de rusco, 12 anturios, 5 aves del paraíso, 6 garberas, 3 canciones de la india.	UNIDAD	4	1	$ 234.100	$ 936.400
49	**HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y AUDIOVISUALES:** Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en el lugar estipulado para la actividad.	UNIDAD	1	1	$ 2.448.667	$ 2.448.667
50	**RECONOCIMIENTOS:** Placa de vidrio con forma hexagonal con bordes biselados y base negra en vidrio, para grabado personalizado con láser, con los logos de la administración y respectivo mensaje alusivo al mejor líder social y comunitario, estará sujeto por la supervisión del contrato una vez suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión, con las medidas de 21 cm de alto x 12 mm de calibre.	UNIDAD	4	1	$ 350.000	$ 1.400.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
45	**ACOMPAÑAMIENTO Y CUBRIMIENTO DE PRENSA LOCAL:** Emisoras - (páginas de periodismo digital, canales de TV y periódicos). Garantizar la difusión de las actividades en medios de comunicación a través de la difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato	UNIDAD	3	1	$ 3.179.033	$ 9.537.100
46	**CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE:** Adquisición de cinta adhesiva transparente N° 01, presentada en rollo de 255 metros de longitud, elaborada en material plástico resistente con adhesivo de alta adherencia.	UNIDAD	40	1	$ 43.333	$ 1.733.333
47	**SONIDO:** Alquiler de 2 cabinas activas de dos vías, con doble parlante de 15" alta potencia (mínimo 1.000W RMS c/u), 2 subwoofers activos de 18" tipo bass reflex, de alta potencia (mínimo 1.000W RMS c/u), 2 monitores de piso activos de 12", biamplificados, para uso de escenario (mínimo 300W RMS c/u), 2 micrófonos inalámbricos UHF de mano, con doble receptor y sistema de reducción de ruido, 1 micrófono de diadema inalámbrico UHF, 1 computador portátil para reproducción y control de contenidos de audio durante el evento, Cables de señal balanceados (XLR y/o Plug) necesarios para la correcta conexión del sistema, Planta eléctrica de 3.500 watts, Cableado	HORA	12	1	$ 798.500	$ 9.582.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	**CAPACITACIONES:** Capacitar a líderes comunales, asociaciones de usuarios, veedurías y comunidad en general sobre mecanismos de participación y control social en salud, deberá ser brindado por profesional especializado con más de cinco (05) años de experiencia en el sector salud, la cual deberá ser demostrada en certificaciones laborales. Esta capacitación deberá ser realizada presencialmente en el espacio designado por el supervisor	UNIDAD	2	1	$ 2.341.500	$ 4.683.000
41	**CHALECOS:** en tela impermeable, incluye dos logos institucionales y diseño el cual debe ser aprobado por el supervisor.	UNIDAD	40	1	$ 170.500	$ 6.820.000
42	**HIDRATACION:** Agua en botella x 250 ml sin gas, marca reconocida, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.	UNIDAD	54	1	$ 3.567	$ 192.600
43	**ESPACIO PARA CAPACITACIONES:** Salón mínimo para 30 personas, debe contar con sus respectivas sillas y mesas, 1 video beam y/o televisor de gran formato, 1 micrófono con los elementos necesarios para ampliación del sonido, baños exteriores para personal asistente a la reunión.	HORA	12	1	$ 422.500	$ 5.070.000
44	**PENDONES:** Porta pendón tipo araña de 2 metros de alto por 1 metro de ancho elaborado en plástico reforzado, este incluye el banner de 2 metros de alto por 1 metro de ancho y su respectivo estuche. El diseño del banner deberá ser aprobado por el supervisor.	UNIDAD	39	1	$ 475.333	$ 18.538.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	certificada como coordinador de mínimo 3 eventos. El coordinador deberá iniciar labores desde la firma del acta de inicio y su dedicación del 100% durante la realización de cada evento					
36	**AGENDA:** Agenda 100 hojas en pasta dura de 1,5 mm, impresa a todo color, plastificada en mate, con refuerzo en banda sintética y accesorios esquineros metálicos bolsillo interno - post-it de colores - Anillo Doble O con diseño de carátula agenda a convenir con el supervisor, con los logos institucionales	UNIDAD	80	1	$ 61.700	$ 4.936.000
37	**TULAS:** Tulas en material 100% poliéster semi impermeable, con medidas de ancho 33 por 42 cm de alto, full color de acuerdo al diseño y logos definidos por la administración	UNIDAD	80	1	$ 66.800	$ 5.344.000
38	**ESTACIÓN DE CAFÉ:** Estación de bebidas puesta en el sitio de la reunión que suministrará agua, café, aromática y té y snacks (1000 gramos cada uno de las siguientes referencias: nuez, maní salado, maní dulce, arándanos deshidratados y maíz tostado), con disponibilidad de una persona para brindar el servicio durante el día del evento	UNIDAD	2	1	$ 1.070.233	$ 2.140.467
39	**REFRIGERIOS:** OPCIÓN 1: sándwich en pan blando con pollo desmechado, queso, lechuga, salsa y bebida gaseosa de 250 ml. OPCIÓN 2: tortilla de harina de trigo, rellena de carne desmechada con queso doble crema, salsa de la casa y lechuga con bebida de gaseosa de 250 ml	UNIDAD	766	1	$ 18.433	$ 14.119.933

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	con una denominación específica que figurará en el exterior de la puerta de entrada. Tendrán iluminación					
31	**PERIFONEO:** Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	45	1	$ 106.500	$ 4.792.500
32	**HIDRATACION:** ADQUISICIÓN DE BOLSA DE AGUA: de 350 ml fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigeradas a la hora del evento.	UNIDAD	3675	1	$ 667	$ 2.450.000
33	**GORRAS**: de color de elección de la supervisión, material drill vulcano, medidas aproximadas: 15 cm largo, 43 cm entorno, deberán llevar bordados los logos de la Administración Municipal y del evento de la campaña conforme a las directrices que indique el Supervisor	UNIDAD	33	1	$ 48.733	$ 1.608.200
34	**GLOBOS:** Paquete de globos x 50 Unidades: R-12 colores surtidos	PAQUETE	115	1	$ 19.000	$ 2.185.000
35	**COORDINADOR LOGÍSTICO:** Será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento deberá ser un profesional especializado en áreas administrativas o de la salud, deberá contar con experiencia	UNIDAD	1	1	$ 5.296.900	$ 5.296.900

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	N.° DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), bandeja con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	71	1	$ 25.600	$ 1.817.600
28	**ALMUERZO:** Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	376	1	$ 28.767	$ 10.816.267
29	**CENA:** Compuesto por un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, un (01) tubérculo, una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); debidamente empacado de manera individual en recipientes (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos.	UNIDAD	8	7	$ 26.633	$ 1.491.467
30	**HOSPEDAJE ZONA RURAL:** integrada por un dormitorio doble, baño y salón, pudiendo este último estar integrado o no en el dormitorio, todas las unidades de alojamiento deberán estar identificadas mediante un número o	PERSONAS	8	7	$ 101.733	$ 5.697.067

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. Copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales,

durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (1) contrato debidamente registrado en el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance contenga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO COMA TREINTA Y NUEVE (165,39) SMMLV

El contrato acreditado deberá contener mínimo ocho (08) códigos de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CARRETERA
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
86101600	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

93131700	PROGRAMAS DE SALUD
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
81141601	LOGISTICA

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial, deberá contener lo siguiente:

 - Número de contrato
 - Número del proceso de selección.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Datos del contratante y del contratista.
 - Valor final del contrato.
 - Obligaciones contractuales.
 - Actividades realizadas.
 - Fecha de inicio y finalización.

- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

 - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

 - Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para

efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

1.2.1. PERSONAL REQUERIDO:

CARGO A REALIZAR	OPERADOR DE EVENTOS
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA	TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar una certificación, donde acredite experiencia relacionada de mínimo cinco (05) años
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA • Copia documento de identidad. • Copia de diploma y/o acta de grado que acredite el técnico. • Copia de los soportes de experiencia (Certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).	

- Carta de compromiso donde la persona se compromete a prestar sus servicios al posible contratista.
- Libreta militar. (Si Aplica)
- Tarjeta Profesional.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales

CARGO A REALIZAR	CONDUCTOR
CANTIDAD DE PERSONAL	SEIS (06)
FORMACIÓN ACADEMICA	Bachiller
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar una certificación, donde acredite experiencia relacionada de mínimo dos (02) años
REQUISITO ADICIONAL	Contar con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo a conducir y certificación vigente de capacitación en manejo defensivo en terreno agreste teórico practico.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Copia documento de identidad.
- Copia de diploma y/o acta de grado.
- Copia de los soportes de experiencia (Certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- Carta de compromiso donde la persona se compromete a prestar sus servicios al posible contratista.
- Libreta militar. (Si Aplica)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Certificado del SIMIT vigente, en el que se evidencie que no registra multas o sanciones de tránsito vigentes o pendientes de pago.

CARGO A REALIZAR	CAPACITADOR

CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA	Profesional universitario con título en áreas relacionadas con las ciencias sociales, administrativas, jurídicas o de la salud, con especialización.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar una certificación, donde acredite experiencia general mínimo de (10) años y especifica en capacitación mínimo de (03) años
REQUISITO ADICIONAL	1. Contar con título profesional y tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión legalmente lo requiera para el ejercicio profesional. 2. Acreditar experiencia relacionada con la temática objeto de la capacitación. 3.Contar con disponibilidad para desarrollar las actividades de capacitación en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, en las fechas y horarios que sean establecidos de conformidad con las necesidades del servicio. 4.Contar con las competencias técnicas, pedagógicas y metodológicas necesarias para desarrollar actividades de capacitación, formación y orientación a los participantes. 5.Presentar carta de compromiso mediante la cual manifieste su disponibilidad y voluntad de prestar los servicios profesionales requeridos por el posible contratista durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Copia documento de identidad.
- Copia de diploma y/o acta de grado.
- Copia de los soportes de experiencia (Certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- Carta de compromiso donde la persona se obligue a prestar sus servicios al posible contratista.
- Libreta militar. (Si Aplica)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales.

1.2.2. SERVICIO DE TRANSPORTE:

TRANSPORTE REQUERIDO
VEHICULO TIPO DOBLE CABINA 4X4
El proponente deberá aportar con su propuesta documento con los siguientes **datos y fotos** de mínimo seis (06) vehículos de transporte especial, que deberá cumplir y se pueda constatar con los siguientes requerimientos:

- Doble cabina 4X4.
- Matricula: Modelo no inferior a 2024
- Cuatro (04) puertas.
- Capacidad para cuatro (04) pasajeros.
- Carrocería, platón, aire acondicionado y cilindraje de 2000 CC.
- Cinturones se seguridad.
- Lucen en perfectas condiciones.
- Kit de carretera.
- Revisión técnico-mecánica al día. (cuando aplique).
- Tarjeta de Operación.
- Tarjeta de Propiedad
- Seguro obligatorio.
- La custodia y seguridad de los vehículos correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.

Deberá anexar copia de la **LICENCIA DE TRANSITO**, **SOAT**, revisión técnico-mecánica, y la respectiva hoja de vida del conductor con la correspondiente carta de disponibilidad.

PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD

El interesado en participar el presente proceso selección deberá presentar la matrícula del vehículo a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

Para acreditar el alquiler, se debe presentar la promesa de alquiler de los vehículos, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

Para acreditar el arrendamiento financiero (leasing), se deberá presentar el contrato de leasing a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 2,49
Índice de Endeudamiento	< = 0,41
Razón cobertura de intereses	> = 6,62
Rentabilidad del patrimonio	> = 0,10
Rentabilidad del activo	> = 0,17

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,15
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,09

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o

superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,15
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,09

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Criterio diferencial en favor de los Emprendimientos Y Empresas de Personas con Discapacidad

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,15
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,09

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	20 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	69,5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE.	**100 PUNTOS**

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100).**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.**

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA**, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá **CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).**

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA**, otorgando un puntaje máximo de 20 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA**) que se encuentren por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [20] \times \left(1 - 2\left(\frac{GPO - Vi\ |}{GPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación

de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{20x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{GB-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (69,5/100).

El Municipio, asignará un máximo de sesenta y nueve puntos cinco puntos (69,5) de acuerdo con los siguientes criterios:

VEHICULO CABINA 4X4 (9,5/69,5) PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	REQUISITO	PUNTAJE
1	VEHICULO	EL PROPONENTE QUE OFREZCA (04) CUATRO **VEHICULOS SUPERIOR O IGUAL A MODELO 2024**	9,5 PUNTOS

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación del siguiente documento:

- TARJETA DE PROPIEDAD.

CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE (15/69,5)

ÍTEM	DESCRIPCION	REQUISITO	PUNTAJE
1	VEHICULO	EL PROPONENTE QUE ACREDITE UNA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, LEGALMENTE HABILITADA, CON DISPONIBILIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL AUTORIZADA DE MÍNIMO CUARENTA (40) VEHÍCULOS, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTREN AUTORIZADAS COMO MÍNIMO VEINTE (20) CAMIONETAS DOBLE CABINA.	15 PUNTOS

EXPERIENCIA (20/69,5) PUNTOS.

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	OPERADOR DE EVENTOS	EL PROPONENTE QUE OFREZCA UN OPERADOR DE EVENTOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA EL PERFIL, RELACIONADA CON LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SIMILARES	20 PUNTOS

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: .

- Certificados de experiencia laborales o contractuales que permitan establecer de manera clara el tiempo, objeto, actividades desarrolladas y entidad contratante o empleadora

PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (25/69,5)

El proponente que certifique la residencia vigente del personal logístico, podrá otorgar al oferente un puntaje de **VEINTICINCO (25)** puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	**CONDUCTOR**	EL PROPONENTE QUE ACREDITE (03) PERFILES DE CONDUCTOR: BACHILLER CON EXPERIENCIA, CON CERTIFICADO DE RESIDENCIA VIGENTE, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META.	**10 PUNTOS**
	EMPRESA DE TRANSPORTE	EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL OFRECIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.	**15 PUNTOS**

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de Residencia

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
 "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la **SECRETARIA DE SALUD**, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

e. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

					EN EL CONTRATO						SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO									COMUNIDAD			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIER A DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato. La del contrato y hasta su liquidación	(Según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

DAVID GONZALO DUARTE GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SALUD

Elaboró: Sharon Daniela Cubillos Bbobadilla	Elaboró: Yulieth Estefania Garcia Trujillo	Revisó: Diana Patricia Pena Villalobos	Revisó: Claudia Julieth Espitia Chacón	Aprobó: David Gonzalo Duarte González
Cargo: Profesional Universitario CPS 1202-2026	Cargo: CPS 1073/2026	Cargo: Directora Técnica de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.	Cargo: Directora de Gestión de Salud Pública	Cargo: Secretario de Salud